



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato Abierto de adquisición de "Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud, ejercicio 2011", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Lic. Carmen Zepeda Huerta**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Lázaro Sánchez**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la Lic. Carmen Zepeda Huerta, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 86,136 de fecha 09 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud, ejercicio 2011", solicitado por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003323-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR019-N59-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento.

I.7.- Con fecha 08 de junio de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 112,396, de fecha 06 de enero del 2005, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 26097, de fecha 08 de julio de 2005.

II.2.- Que su Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 12,527, de fecha 01 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Titular de la Notaria Pública número 26 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 118208*1, de fecha 28 de julio de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general comercializar en cualquier forma con toda clase de gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que puedan contener gases derivados del petróleo.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes PME-960701-GG0.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.13 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente Contrato.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Biólogo Maximino Martínez No. 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, en México, Distrito Federal; teléfono: 5342-7000, fax: 5354-9546 y correo electrónico: lazaro_sanchez@praxair.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud para el ejercicio 2011, cuyas

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto de este contrato, por un importe de **\$307,488.60 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$754,638.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios y costo total por partida que se señala en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" y del Administrador del presente contrato, número de contrato, periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253 Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y la garantía del bien.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de la Coordinación de Investigación en Salud, las cuales se harán vía correo electrónico y/o vía telefónica con 24 horas de anticipación, y se efectuarán en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Dr. Eduardo Ponce Becerril, Enlace Administrativo en los teléfonos: 5761-2503 ó 5627-6900 extensiones 21162 y 21163. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los contenedores correspondientes con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Termo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, durante la vigencia del contrato. "EL PROVEEDOR" deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar.

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato, aunado que el suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar por escrito el bien descrito en el Anexo Técnico (en su totalidad) durante la vigencia del contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los gases.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a dar el bien en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales y mano de obra del bien que se proporciona por aplicación de la garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga entrega del bien que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

PROVEEDOR ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
D150474

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **23 de junio de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CARMEN ZEPEDA HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. LAZARO SANCHEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. FABIO ABDEL SALAMANCA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

AFG/FMC/JMN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL
PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003323-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 2714 DEL 28/09/2010 SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACION MEDICA

Fecha Elaboración: 01/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivero Méndez
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and DICTAMEN DEFINITIVO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y
PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

- I. **OBJETO.-** Adquisición de suministro de Gases Especiales que se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2011.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN.-** Suministrará los gases requeridos por la Coordinación de Investigación en Salud de acuerdo a las características y especificaciones detalladas en el presente numeral.

A) El licitante que resulte adjudicado efectuará la revisión de las instalaciones del suministro de gases en las Unidades de Investigación receptoras de los gases contemplados en esta ficha técnica previo al suministro inicial.

- 1 Manifold para oxígeno
- 2 Válvula de manifold
- 3 Válvula checks
- 4 Regulador de baja presión
- 5 Sistema de alarma de bajo presión
- 6 Válvula de alivio
- 7 Sujetadores para cilindros
- 8 Válvula de corte de alta presión
- 9 Válvula múltiple para cambio de cabezal
- 10 Presostato
- 11 Manómetro
- 12 Bancada en servicio
- 13 Bancada en reserva

B) El licitante que resulte adjudicado una vez efectuada la revisión señalada, llevará a cabo las adecuaciones o reparaciones de las instalaciones de suministro de gases a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social,) además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, que indiquen que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.

C) El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

Mayo 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



- D) El proveedor colocará en las Unidades de Investigación en Salud avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.
- E) El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad del proveedor, será sin costo alguno para el Instituto.
- F) La operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del Instituto en las Unidades de Investigación, comprometiéndose el proveedor a capacitar a dicho personal sin costo adicional.
- G) Por necesidad de las Unidades de Investigación y sin obligación adicional para el Instituto, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar el lugar de entrega.
- H) En caso de que las Unidades de Investigación requieran de suministro extraordinario, éste deberá atenderse como máximo dentro de las 24 horas siguientes de la petición.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			MÍNIMA	MÁXIMA
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR KG	2	3
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	2	3
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO CARGA 25 Kg	20	48
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO CARGA 27.5 Kg	2	3
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO KG	340	850
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR KG	360	900
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	30	74
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ²)	CILINDRO TIPO E CARGA	1	2
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% min)	CILINDRO M3	1	2
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO M3	6	14
11	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	DEWAR M3	4,600	11,500
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTÁTIL CARGA	4	10
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	64	160
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO M3	1	2
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO M3	12	28
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O ² 95%/CO ² 5%)	CILINDRO TIPO K M3	5	12

III. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES DEL BIEN.- Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte del licitante adjudicado, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en el que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el contrato que resulte.

Así también, durante la prestación del bien, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente Anexo Técnico, aunado que el suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

Mayo 2011.



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LA UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

- I. PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con el programa de entregas previsto en este documento. Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTALES		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	2	3	1	2			1	1						
2	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA	2	3	1	2			1	1						
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	20	48	5	8	3	8	3	8	3	8	3	8	3	8
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	2	3	1	2			1	1						
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	340	850	48	120	48	120	48	120	48	120	48	120	100	250
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	360	900	60	150	60	150	60	150	60	150	60	150	60	150
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	30	74	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	10	24
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ²)	1	2	1	2										
9	HIDRÓGENO EXTRA SECO (99.95% min)	1	2	1	2			1	1						
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	6	14	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3
11	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	4,500	11,500	800	2,000	800	2,000	800	2,000	800	2,000	800	2,000	600	1,500
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	4	10	2	5									2	5
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	64	160	16	40	8	20	8	20	8	20	8	20	16	40
14	OXÍGENO ULTRA PURO DE ACARREO	1	2	1	2										
15	OXÍGENO MEDICINAL	12	28	3	7			3	7	3	7			3	7
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O2 95%/CO2 5%)	5	12	2	5			1	2					2	5

Las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades propias de la Coordinación de Investigación en Salud.

- II. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES O DE REFERENCIA QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades correspondientes durante la vigencia del contrato respectivo.

- A) El licitante deberá cumplir con la norma "NMX-H-156-NORMEX-2004 Gases Comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.- Especificaciones y métodos de prueba".

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/02 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

- B) El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de resultados analítico emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en las Normas



NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para insumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico) en envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación y USP 24 NF Pharmacopeia o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis:

- a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gas al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el bien, anexando carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme lo establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000/ISO-9001:2000. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en esta licitación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá de anexar en su propuesta el registro ante la Secretaría de Salud y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que apoyan su propuesta.

- C) El oxígeno y gases medicinales en las Unidades de Investigación, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias relativas, conforme se describe a continuación, junto con su proposición técnica:

- **USP-24 NF UNITED STATES PHARMACOPEIA o posterior.** (Análisis del informe de ensayos mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que bajo protesta de decir verdad manifieste el apego y cumplimiento de esta norma).
- **NMX-S-011-1970** Recipientes sin Costura para Gases a Alta Presión. Lo estipulado en el inciso D del presente apartado.
- **NMX-H-156-NORMEX-2004** Gases Comprimidos- Precalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos.- Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte.- Especificaciones y Métodos de Prueba (El proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia – 01800 y locales vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir).
- **NMX-361-NORMEX-2004** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases.- Especificaciones y requisitos del



producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación. (Certificado de un Organismo de Certificación Acreditado).

Nota: En el caso de no existir Organismo de Certificación Acreditado a la fecha de realización del proceso de adquisición, se deberá presentar el informe de resultados mencionado en el inciso B de este apartado.

- **NMX-K-387-1972 NITRÓGENO** (cumplir con lo estipulado en el inciso C del apartado III de este documento).
- **NMX-K-389-1972.** Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NMX-K-390-1972.** Método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno) en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NOM-H-17-1977** Tanques Criogénicos (Certificado de Construcción por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social).
- **NOM-005-STPS-1998** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (autorización).
- **NOM-197-SSAI-2000** Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

D) El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-S-011-1970 (recipientes sin costura para gases a alta presión) y su ubicación.

III. DOCUMENTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA.-

- A) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución, de suministro de oxígeno medicinal.
- B) El licitante deberá entregar copia del Registro Sanitario expedido por la Secretaria de Salud para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- C) Los licitantes deberán indicar la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.



- D) Así también, los licitantes deberán presentar el resultado con informe de ensayo emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, para los gases de óxido nitroso, bióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno, a efecto de verificar que cumplan con el grado USP, NF (United States Pharmacopeia & National Formulary).
- E) Los tanques thermo estacionarios a instalar deberán contar con el Certificado de Construcción autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, debiendo presentar el licitante cada uno de los certificados en su propuesta técnica.
- F) En su caso, documentación acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

IV. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de la Coordinación de Investigación en Salud, las cuales se harán vía correo electrónico y/o vía telefónica con 24 horas de anticipación, y se efectuarán en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Dr. Eduardo Ponce Becerril, Enlace Administrativo en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El licitante adjudicado deberá proporcionar los contenedores correspondientes con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Termo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, durante la vigencia del contrato. El licitante adjudicado deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "**Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**", o una leyenda similar.

V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.- Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte del licitante adjudicado, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en el que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el contrato que resulte.

Así también, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente Anexo Técnico, aunado que el bien de suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

VI. GARANTIA DEL BIEN.- El licitante adjudicado deberá garantizar por escrito el bien descrito en el Anexo Técnico (en su totalidad) durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los gases.

El proveedor

Mayo 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



se obliga expresamente a dar el bien en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, el proveedor se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales y mano de obra de bien que se proporciona por aplicación de la garantía.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del bien, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no haga entrega del bien que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los Términos y Condiciones del presente requerimiento, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL BIEN.- Los pagos se realizarán dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167 - 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Administrador del contrato, número de contrato, periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas ubicada en Av. Insurgentes



253 Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y la garantía del bien.

- IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- X. VIGENCIA.** La vigencia será a partir del día siguiente de la firma de fallo al 31 de diciembre de 2011.
- XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:** El criterio a utilizarse será el "Método Binario", para el cual el (los) licitante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados establecidos en el presente documento.

Para efectos de determinar la evaluación, se tomarán en consideración los documentos mencionados en los numerales I y II de los Términos y Condiciones del presente documento, mismos que los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica.

- XII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo titular es el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
(MIXTA)*

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Del. Azcapotzalco C.P. 72210
México, D.F. CP:02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO.**

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO PARA
EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES**

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, ING. LÁZARO SANCHEZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CON LO QUE ACREDITO EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 12,527 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2008 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCION I DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N59-2011 ASI COMO A LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADAD EN CASO DE VERCE FAVORECIDA CON EL FALLO, REALIZARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. **OBJETO.-** Adquisición de suministro de Gases Especiales que se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2011.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN.-** Mi representada suministrará los gases requeridos por la Coordinación de Investigación en Salud de acuerdo a las características y especificaciones detalladas en el presente numeral.

A) Mi representada en caso de que resulte adjudicada efectuará la revisión de las instalaciones del suministro de gases en las Unidades de Investigación receptoras de los gases contemplados en esta ficha técnica previo al suministro inicial.

- 1 Manifold para oxígeno
- 2 Válvula de manifold
- 3 Válvula checks
- 4 Regulador de baja presión
- 5 Sistema de alarma de bajo presión
- 6 Válvula de alivio
- 7 Sujetadores para cilindros
- 8 Válvula de corte de alta presión
- 9 Válvula múltiple para cambio de cabezal
- 10 Presostato
- 11 Manómetro
- 12 Bancada en servicio
- 13 Bancada en reserva

B) Mi representada en caso de que resulte adjudicada una vez efectuada la revisión señalada, llevará a cabo las adecuaciones o reparaciones de las

DIVISION DE CONTRATACION

000000061

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
(MIXTA)"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.Y.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Del. Azcapotzalco C.P. 72210
 México, D.F. CP:02870
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

instalaciones de suministro de gases a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social,) además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, que indiquen que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.

- C) Mi representada en caso de que resulte adjudicada realizará el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (1,5 M³) y los entregará como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.
- D) Mi representada en caso de colocará en las Unidades de Investigación en Salud avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.
- E) El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad de de mi representada, será sin costo alguno para el Instituto.
- F) La operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del Instituto en las Unidades de Investigación, comprometiéndose mi representada a capacitar a dicho personal sin costo adicional.
- G) Mi representada acepta que por necesidad de las Unidades de Investigación y sin obligación adicional para el Instituto, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar el lugar de entrega.
- H) En caso de que las Unidades de Investigación requieran de suministro extraordinario, éste se atenderá como máximo dentro de las 24 horas siguientes de la petición.

Relación de Gases Especiales y Cantidades requeridas Máximos y Mínimos

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A CONTRATAR	
				MÍNIMA	MÁXIMA
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG	2	5
2	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	2	5
3	BÍOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO CARGA 25 KG	CARGA	20	48
4	BÍOXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO CARGA 27.5 KG	CARGA	2	5
5	BÍOXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO	KG	340	850
6	BÍOXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR	KG	360	900
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	30	74
8	HELIO BÍOXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ₂)	CILINDRO TIPO E	CARGA	1	2
9	HIĐROGENO EXTRA SECO (99.95% H ₂)	CILINDRO	M3	1	2
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO	M3	6	14
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	DEWAR	M3	4,000	11,500
12	NITRÓGENO NF THERMO LIQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTÁTIL	CARGA	4	10
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	64	160
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO	M3	1	2
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO	M3	2	28
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL I O2 95% CO2 5%	CILINDRO TIPO K	M3	5	12

ANEXO

DIVISION DE CONTRATACION

00000062

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
 (MIXTA)"

III. VERIFICACIONES FISICAS Y/O DOCUMENTALES DEL BIEN.- Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte de mi representada, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en el que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el contrato que resulte.

Asi también, durante la prestación del bien, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente Documento Técnico, aunado que el suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

I. PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES.- Mi representada en caso de que resulte adjudicada se compromete a cumplir con el programa de entregas previsto en este documento. Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTALES		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	2	3	1	2			1	1						
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	2	3	1	2			1	1						
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	20	48	5	8	3	8	3	8	3	8	3	8	3	8
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	2	3	1	2			1	1						
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	340	850	48	120	48	120	48	120	48	120	48	120	100	250
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	360	900	60	150	60	150	60	150	60	150	60	150	60	150
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	30	74	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	10	24
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ²)	1	2	1	2										
9	HIDRÓGENO EXTRA SECO (99.95% min)	1	2	1	2			1	1						
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	6	14	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3
11	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	4,600	11,500	800	2,000	800	2,000	800	2,000	800	2,000	800	2,000	600	1,500
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	4	10	2	5									2	5
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	64	160	16	40	8	20	8	20	8	20	8	20	16	40
14	OXÍGENO ULTRA PURO DE ACARREO	1	2	1	2										
15	OXÍGENO MEDICINAL	12	28	3	7			3	7	3	7			3	7
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O ₂ 95%/CO ₂ 5%)	5	12	2	5			1	2					2	5

Las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades propias de la Coordinación de Investigación en Salud.

II. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES O DE REFERENCIA QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO.- Mi representada en caso de que resulte adjudicada se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades correspondientes durante la vigencia del contrato respectivo.

A) Mi representada cumple con la norma "NMX-H-156-NORMEX-2004 Gases Comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.- Especificaciones y métodos de prueba".

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION

00000066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS.
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
(MIXTA)"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez No: 3804
Col. San Salvador Xochimilca
Del. Azcapotzalco C.P. 72210
México, D.F. CP:02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/02 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

- B) Mi representada acredita la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en las Normas NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para insumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico) en envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación y USP 27 NF 22 2004 Pharmacopeia. Mi representada entrega el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se realiza en el centro de llenado de cilindros para el análisis, Planta Santo Domingo.

De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gas al inicio de la bancada.

Se realizan los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el bien, y se anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme lo establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9008:2000.

- C) El oxígeno y gases medicinales en las Unidades de Investigación, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, cumplen con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo se entregan las constancias relativas, conforme se describe a continuación, junto con la proposición técnica:

- **USP-27 NF 22 2004 UNITED STATES PHARMACOPEIA.** (Análisis del informe de ensayos mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que bajo protesta de decir verdad manifieste el apego y cumplimiento de esta norma).
- **NMX-S-011-1970 Recipientes sin Costura para Gases a Alta Presión.** Lo estipulado en el inciso D del presente apartado.
- **NMX-H-156-NORMEX-2004 Gases Comprimidos- Precalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00000004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
(MIXTA)"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Del. Azcapotzalco C.P. 72210
México, D.F. CP:02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

Disueltos.- Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte.- Especificaciones y Métodos de Prueba (mi representada colocará en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia - 01800 y locales - vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir), se adjunto el certificado de cumplimiento de esta norma y la carta compromiso correspondiente de acuerdo a la junta de aclaraciones.

- **NMX-361-NORMEX-2004** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación. (Informe de Ensayo según se indico en la junta de aclaraciones)

Nota: En el caso de no existir Organismo de Certificación Acreditado a la fecha de realización del proceso de adquisición, se deberá presentar el informe de resultados mencionado en el inciso B de este apartado.

- **NMX-K-387-1972 NITRÓGENO** (Informe de Ensayo según se indico en la junta de aclaraciones).
- **NMX-K-389-NORMEX-2005: METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DEL CONTENIDO DE HUMEDAD EN OXIGENO, NITROGENO Y ARGÓN.** (Informe de Ensayo según se indico en la junta de aclaraciones)
- **NMX-K-390-NORMEX-2005: METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS (COMO ACETILENO) EN OXIGENO, NITROGENO Y ARGON.** (Informe de Ensayo según se indico en la junta de aclaraciones)
- **NOM-005-STPS-1998** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Se presenta carta compromiso donde se indica el apego y cumplimiento de esta norma, de acuerdo a lo indicado en la junta de aclaraciones).
- **NOM-197-SSAI-2000** Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Atención Médica Especializada. (Se presenta carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

D) Mi representada presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-S-011-1970 (recipientes sin costura para gases a alta presión) y su ubicación.

III. DOCUMENTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE MI REPRESENTADA PRESENTA JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA.-

NEXOS

A) Mi representada presenta escrito en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución, de suministro de oxígeno medicinal.

DIVISION DE CONTRATOS

00003005

- B) Mi representada entrega copia del Registro Sanitario expedido por la Secretaria de Salud para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- C) Mi representada presenta un carta donde indica la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional señalando la capacidad de producción instalada y se anexa la relación de la flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros cuentan con rampa hidráulica.
- D) Así también, se presentan los informes de ensayo emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, para los gases: Oxido Nitroso, Bióxido de Carbono, Nitrógeno y Oxígeno, a efecto de verificar que cumplan con el grado USP, NF (United States Pharmacopeia & National Formulary).
- E) En su caso, documentación acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

IV. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de la Coordinación de Investigación en Salud, las cuales se harán vía correo electrónico y/o vía telefónica con 24 horas de anticipación, y se efectuarán en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Dr. Eduardo Ponce Becerril, Enlace Administrativo en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Mi representada en caso de ser adjudicada proporcionará los contenedores correspondientes con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Termo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, durante la vigencia del contrato. Mi representada en caso de ser adjudicada, identificará los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar.

V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.- Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte de mi representada, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en el que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el contrato que resulte.

Así también, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente Documento Técnico, aunado que el bien de suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATACION

00000065

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N59-2011 SERVICIOS
(MIXTA)"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Del. Azcapotzalco C.P. 72210
México, D.F. CP:02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

VI. GARANTIA DEL BIEN.- Mi representada en caso de ser adjudicada garantizará por escrito el bien descrito en el Anexo Técnico (en su totalidad) durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los gases.

Mi representada en caso de ser adjudicada se obliga expresamente a dar el bien en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, mi representada se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por mi representada comprende partes, refacciones originales y mano de obra de bien que se proporciona por aplicación de la garantía.

Mi representada en caso de ser adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- Mi representada se da por enterada de que El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del bien, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el supuesto siguiente:

- Cuando mi representada no haga entrega del bien que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los Términos y Condiciones del presente requerimiento, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Mi representada en caso de ser adjudicada a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a mi representada.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL BIEN.- Mi representada en caso de ser adjudicada se da por enterada de que, Los pagos se realizarán dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de mi representada en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167 - 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

00000000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR019-N69-2011 SERVICIOS
(MIXTA)"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Def. Azcapotzalco C.P. 72210
México, D.F. CP:02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Administrador del contrato, número de contrato, periodo de la entrega. Anexo a ésta, mi representada estará obligada a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe. Previo a la entrega de la factura, Mi representada deberá acudir al Área de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253 Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para su pago, mi representada deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y la garantía del bien.

- IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**- Mi representada se da por enterada de que para este servicio No se otorgarán anticipos.
- X. VIGENCIA.** Mi representada se da por enterada de que La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la firma de fallo al 31 de diciembre de 2011.
- XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:** El criterio a utilizarse será el "Método Binario", para el cual mi representada se ajustará estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados establecidos en el presente documento.

Mi representada se da por enterada de que Para efectos de determinar la evaluación, se tomarán en consideración los documentos mencionados en los numerales I y II de los Términos y Condiciones del presente documento, mismos que mi representada presenta en su propuesta técnica.

- XII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**- Mi representada se da por enterada de que El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo titular es el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.

ATENTAMENTE
MÉXICO D.F. A 6 DE JUNIO DE 2011

Ing. Lázaro Sánchez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

00000068



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEINSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
 LA-019GYR019-A59-2011 SERVICIOS
 (MIXTA)

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biologo Maximino Martinez No. 3804
 Col. San Salvador Xochimilca
 Del Azcapotzalco C.P. 72210
 México, D.F. CP-02870
 01-300-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

México, D.F. a 6 de Junio de 2011

PROPOSICION ECONOMICA

PARTIDAS	DESCRIPCION	TIPO DEL CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A CONTRATAR		PRECIO UNITARIO SIN IVA 2011	PRECIO TOTAL SIN IVA		PRECIO TOTAL CON IVA	
				MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	ACETILENO ABSORCION ATOMICA	ACULADOR	KG	2	3	\$ 338.50	\$ 677.00	\$ 1,015.50	\$ 785.32	\$ 1,177.98
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	2	3	\$ 364.80	\$ 729.60	\$ 1,094.40	\$ 846.34	\$ 1,269.50
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO CARGA 25 KG	CARGA	20	48	\$ 1,827.90	\$ 36,558.00	\$ 87,739.20	\$ 42,407.28	\$ 101,777.47
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACION	CILINDRO CARGA 27.5 KG	CARGA	2	3	\$ 3,752.30	\$ 7,504.60	\$ 11,256.90	\$ 8,705.34	\$ 13,058.00
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO	KG	340	850	\$ 23.20	\$ 7,888.00	\$ 19,720.00	\$ 9,150.08	\$ 22,875.20
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR	KG	360	900	\$ 23.20	\$ 8,352.00	\$ 20,880.00	\$ 9,688.32	\$ 24,220.80
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	30	74	\$ 458.65	\$ 13,759.50	\$ 33,940.10	\$ 15,961.02	\$ 39,370.52
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HELIO, 0.3% CO2)	CILINDRO	CARGA	1	2	\$ 1,146.60	\$ 1,146.60	\$ 2,293.20	\$ 1,330.06	\$ 2,660.11
9	HEROGENO EXTRASECO (99.98% H ₂)	TIPO E CILINDRO	M3	1	2	\$ 202.40	\$ 202.40	\$ 404.80	\$ 234.78	\$ 469.57
10	NITRÓGENO CROMATOGRAFICO	CILINDRO	M3	6	14	\$ 104.00	\$ 624.00	\$ 1,456.00	\$ 723.84	\$ 1,688.96
11	NITRÓGENO HF LIQUIDO	DEWAR	M3	4,600	11,500	\$ 45.75	\$ 210,450.00	\$ 526,125.00	\$ 244,122.00	\$ 610,305.00
12	NITRÓGENO HF TIENNO LIQUIDO PORTATEL 50 LITS.	TIENNO PORTATEL	CARGA	4	10	\$ 2,136.15	\$ 8,544.60	\$ 21,361.50	\$ 9,911.74	\$ 24,779.34
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	M3	64	160	\$ 152.15	\$ 9,737.60	\$ 24,344.00	\$ 11,295.62	\$ 28,239.04
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ALCARRO	CILINDRO	M3	1	2	\$ 325.70	\$ 325.70	\$ 651.40	\$ 377.81	\$ 755.62
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO	M3	12	28	\$ 22.00	\$ 264.00	\$ 616.00	\$ 306.24	\$ 714.56
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O2 95%/CO2 5%)	CILINDRO TIPO K	M3	5	12	\$ 145.00	\$ 725.00	\$ 1,740.00	\$ 841.00	\$ 2,018.40
TOTAL							\$ 507,488.60	\$ 754,638.00	\$ 356,686.78	\$ 875,380.08

EL PRECIO TOTAL MÍNIMO ES DE : "TRES CIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100" MÁS IVA
 EL PRECIO TOTAL MÁXIMO ES DE : "SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100" MÁS IVA
 LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ING. ~~OSCAR~~ SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION

00000266



600-155
153

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N59-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE "GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EJERCICIO 2011" -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N59-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE "GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EJERCICIO 2011" -----

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, Y 48 DE SU REGLAMENTO CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DIA 19 DE MAYO DE DOS MIL ONCE. -----

SEGUNDO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS. -----

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES. -----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA. -----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DR.ISRAEL GRIJALVA OTERO, ENVIADO EL 07 DE JUNIO DE 2011 MEDIANTE OFICIOS NO 09B5612850/2011/000986, 09B5612850/2011/000987 EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

NÚMERO	LICITANTE	PARTIDAS	DICTAMEN TÉCNICO
1.	INFRA, S.A. DE C.V.	1-16	SI CUMPLE

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 9



600-154
155 11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

2.	PRAXAIR MÉXICO, S.DE R.L.DE C.V.	1-16	SI CUMPLE
----	----------------------------------	------	-----------

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES SON LOS SIGUIENTES:

NÚMERO	LICITANTE	PARTIDAS	DICTAMEN TÉCNICO
1.	INFRA, S.A. DE C.V.	1-16	SI CUMPLE
2.	PRAXAIR MÉXICO, S.DE R.L.DE C.V.	1-16	SI CUMPLE

FALLO

PRIMERO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE INFRA, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

PRAXAIR MÉXICO, S.DE R.L.DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA			PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA		PRECIO TOTAL CON IVA	
			MÍNIMA	MAXIMA		MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR KG	2	3	\$338.50	\$ 677.00	\$1,015.50	\$ 785.32	\$1,177.98
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	2	3	\$364.80	\$ 729.60	\$1,094.40	\$ 846.34	\$1,269.50
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO CARGA 25 KG	20	48	\$ 1,827.90	\$36,558.00	\$87,739.20	\$ 42,407.28	\$101,777.47
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO CARGA 27.5 KG	2	3	\$ 3,752.30	\$ 7,504.60	\$ 11,256.90	\$ 8,705.34	\$13,058.00
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO KG	340	850	\$ 23.20	\$ 7,888.00	\$19,720.00	\$ 9,150.08	\$22,875.20
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR KG	360	900	\$ 23.20	\$ 8,352.00	\$ 20,880.00	\$ 9,688.32	\$24,220.80
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	30	74	\$ 458.65	\$ 13,759.50	\$ 33,940.10	\$15,961.02	\$39,370.52
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ₂)	CILINDRO TIPO E CARGA	1	2	\$ 1,146.60	\$ 1,146.60	\$ 2,293.20	\$ 1,330.06	\$ 2,660.11
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% min)	CILINDRO M3	1	2	\$ 202.40	\$ 202.40	\$ 404.80	\$ 234.78	\$ 469.57
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO M3	6	14	\$ 104.00	\$ 624.00	\$ 1,456.00	\$723.84	\$ 1,688.96
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	DEWAR M3	4,600	11,500	\$ 45.75	\$210,450.00	\$ 526,125.00	\$244,122.00	\$ 640,305.00

DIVISION DE CONTRATACION



151

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTÁTIL CARGA	4	10	\$ 2,136.15	\$ 8,544.60	\$ 21,361.50	\$ 9,911.74	\$24,779.34
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	64	160	\$ 152.15	\$ 9,737.60	\$ 24,344.00	\$ 11,295.62	\$28,239.04
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO M3	1	2	\$ 325.70	\$ 325.70	\$ 651.40	\$ 377.81	\$ 755.62
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO M3	12	28	\$ 22.00	\$ 264.00	\$ 616.00	\$306.24	\$ 714.56
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O2 95%/CO2 5%)	CILINDRO TIPO K M3	5	12	\$ 145.00	\$ 725.00	\$ 1,740.00	\$ 841.00	\$ 2,018.40
					TOTAL	\$307,488.60	\$754,638.00	\$356,686.78	\$875,380.08

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$307,488.60 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$754,638.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN DURANGO 291, 10º PISO, COL. ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. -----
 POR LOS LICITANTES: -----

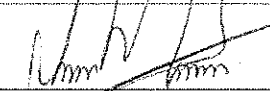



Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	PRAXAIR MÉXICO, S.DE R.L.DE C.V.	JONATHAN DELGADO ÁLVAREZ

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Por el IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 JAIRO MENDOZA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	 ALEJANDRO ROBLES ONOFRE
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 JORGE G. MORENO ROCHA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150474

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS




ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.


ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS